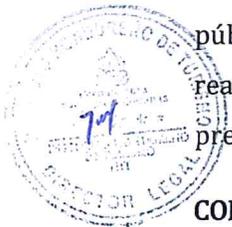


**CONVENIO TECNICO DE EJECUCION DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO DE HONDURAS (OPTURH) PARA FORTALECER LA OFERTA TURÍSTICA Y LA COMERCIALIZACIÓN DE DESTINOS**  
**No. 021-IHT-2022**

Nosotros: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**, mayor de edad, casada, de Nacionalidad hondureña, Licenciada en Ciencias Económicas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1959-02979, y de este domicilio; actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del **Instituto Hondureño de Turismo (IHT)**, nombrada mediante Acuerdo No.32-2022 de fecha 27 de enero del dos mil veintidós, quien en lo sucesivo y para efecto del presente convenio se denominará **"EL INSTITUTO"** y **ARMANDO JOSÉ PALACIOS MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1984-17463 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación **Operadores de Turismo Receptivo de Honduras (OPTURH)**, Inscrita bajo No. 2013000423 en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), quien en adelante se denominará **"OPTURH"**, Ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Técnico de Ejecución Directa, el cual se registrá conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 19 de su Ley constitutiva, está facultado para suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con organismos internacionales, así como otras dependencias y entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas a los objetivos señalados en la precitada Ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 20 de la Ley Constitutiva, tiene entre sus atribuciones fomentar y promover integralmente el turismo, para lo cual llevará acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los



atractivos turísticos del país. Que por medio de la cooperación entre el sector público y privado se pueden obtener resultados satisfactorios, en los objetivos que se traza el Gobierno de la Republica para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que, el Sector Turismo, ocupa un lugar prioritario según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-011-2014, categorizándolo como factor prioritario para el desarrollo del país y que las áreas protegidas y comunidades constituyen los principales escenarios para impulsar un turismo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que, Operadores de Turismo Receptivo de Honduras "OPTURH" es la instancia privada responsable de agremiar a todas las empresas legalmente constituidas como tales, dedicadas a la operación de turismo receptivo en Honduras, velando por los intereses comunes ante todo ente de carácter público o privado, buscando la promoción del ecoturismo y fomento a la sostenibilidad en cada destino. Además, a "OPTURH" le corresponde la conducción de una consciente actuación privada, enfocada en la promoción y preservación de los recursos naturales que hay en el país, esto con el propósito de promover los diferentes tipos de turismo verde que se encuentran en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Hondureño de Turismo "EL INSTITUTO" es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera y que tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales. "EL INSTITUTO" tiene entre sus funciones elaborar, formular, y ejecutar la política nacional de turismo ajustándola a la política de desarrollo del estado y a la vez preparar, formular y ejecutar los planes de desarrollo turístico del país.

**CONSIDERANDO:** Que, desde el mes de marzo del año 2020, el turismo a nivel nacional e internacional se vio afectado como resultado de la pandemia causada por la enfermedad coronavirus (COVID-19), que paralizó sectores clave como el turismo, siendo el más afectado de la economía y que si bien en este año 2022 se ha reactivado de forma gradual, se sigue trabajando para fortalecer el turismo.



**CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Hondureño de Turismo/IHT, ha definido como política Institucional, la implementación de Organizaciones de Gestión de Destino (OGD), basadas en alianzas con múltiples actores para un turismo de inclusión, en el cual estos se incorporan al desarrollo integral de los destinos además de las empresas turísticas, emprendimientos y comunidades, con enfoque en el fortalecimiento de la asociatividad, considerando muy especialmente a la población más vulnerable.

**CONSIDERANDO:** Que, en el diseño de las OGDs en Honduras, se plantea implementar y trabajar en los territorios como un “multi-destinos” en donde se ejecutarán actividades con la participación activa de los protagonistas clave del sector público, privado, academia y comunidades, para contribuir a la generación de ingresos y de empleos dignos. Se espera que este modelo de gestión público-privada impulse el desarrollo económico regional y que contribuya a formar la base para el desarrollo de políticas de promoción de la competitividad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, el propósito específico es diseñar la estructura de gobernanza para la gestión del turismo en Honduras, mediante la consolidación de los espacios de articulación local y regional para gestión y operación a través de espacios técnicos de coordinación (Mercadeo, Competitividad y Calidad, Estadísticas y Gestión de Patrimonio), que promuevan el desarrollo del turismo; contando con la activa participación en los destinos de actores locales.

**CONSIDERANDO:** Que, los territorios considerados para las OGD’s son 11 (once) y se detallan a continuación:

1. Atlántida.
2. Valle de Sula.
3. Occidente.
4. Distrito Central y alrededores.
5. Olancho.
6. Comayagua, Siguatepeque, La Paz y Lago de Yojoa.
7. Golfo de Fonseca.
8. Islas de la Bahía.





9. El Paraiso.

10. Trujillo.

11. Santa Bárbara.

**CONSIDERANDO:** Que, el “EL INSTITUTO” como “OPTURH” en virtud de las funciones, obligaciones y facultades legales que ostentan, reconocen la conveniencia de coordinar y establecer una alianza estratégica para realizar conjuntamente inversiones, programas y proyectos relacionados al desarrollo de turismo sostenible, con el fin de promover la puesta en valor y posicionamiento de los destinos buscando el desarrollo sostenible del país y en particular el desarrollo de las comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que el CONSEJO NACIONAL DE TURISMO, estará a cargo en conjunto con la Presidencia Ejecutiva del “EL INSTITUTO”, de la Dirección y Administración del “EL INSTITUTO”, es por ello que en sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, celebrada en fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022) y constando en Acta No.02-2022, fue **APROBADO Y RATIFICADO:** La readecuación del Presupuesto Operativo Anual (POA) 2022 presentado por la Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística y facultar a la Presidenta Ejecutiva para la suscripción de convenios de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo con los diferentes actores de los territorios mediante Alianzas Estratégicas para dar seguimiento inmediato a las Organizaciones de Gestión de Destinos (OGD’S), donde se establece en el literal **9.2 Unidad de Turismo Social:** 1. Suscripción del Convenio de cooperación para apoyar a los consejos de mercadeo en la organización de la oferta turística y estrategia comercial, y en el literal 3 de la misma **9.2 Unidad de Turismo Social:** Suscripción de convenio de Cooperación para levantamiento de contenido digital de acuerdo a requerimiento de los destinos OGD.

**POR LO TANTO, EL INSTITUTO y OPTURH ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO:**

Fortalecer la oferta turística de diferentes destinos turísticos de Honduras mediante acciones y alianzas estratégicas para el desarrollo de productos turísticos y comercialización



y mercadeo en nichos de mercado específicos que representen oportunidades reales para el desarrollo económico local y un aumento en la competitividad de los destinos nacionales.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Facilitar la vinculación comercial entre actores locales de los destinos y aliados estratégicos para el desarrollo y comercialización de productos y experiencias turísticas.
2. Asistir a la planificación turística y gobernanza a través de la orientación y participación en mesas técnicas (especialmente a la de mercadeo) de las Organizaciones de Gestión de Destinos.
3. Asistir a actores locales en la priorización, el desarrollo y comercialización de productos, rutas y experiencias turísticas.
4. Asistir en la elaboración de paquetes turísticos que permita facilitar la comercialización y mercadeo de los destinos, con productos priorizados.
5. Apoyo de forma conjunta en la implementación estrategias comerciales y de mercadeo de los destinos.
6. Apoyo en la generación de contenido fotográfico y/o audiovisual para efectos de impulsar la promoción digital de los destinos.

#### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL INSTITUTO":**

1. Promover la mejora de las zonas turísticas de los destinos con proyectos de coinversión y alianzas estratégicas que permita la prestación de servicios y el desarrollo de productos turísticos sostenibles, competitivos y de alto valor para la experiencia del turista.
2. Brindar asesoramiento en la formulación de programas y proyectos para la gestión e inversión turística, desarrollo de productos y gestión de la conservación de recursos naturales.
3. Facilitar el acceso a la información turística y lo concerniente al desarrollo de los proyectos turísticos en relación a los productos turísticos existentes.
4. Impulsar iniciativas de turismo sostenible con comunidades asentadas dentro de zonas con alta importancia turística, como mecanismo para contribuir a mejorar la economía local.
5. Apoyar el desarrollo de planes y estrategias en el marco de las mesas técnicas de los destinos de las OGD's promoviendo la gobernanza y estableciendo alianzas estratégicas para el desarrollo de productos turísticos y su comercialización.



6. Apoyar a “OPTURH” cuando lo requiera en giras de trabajo, visitas técnicas, levantamiento de contenido o asesorías turísticas relacionadas al presente convenio, en seguimiento al Plan de trabajo y presupuesto de ejecución.

#### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE OPTURH:

1. Orientar la planificación de las mesas técnicas de mercadeo de las OGD estableciendo alianzas estratégicas para el desarrollo y comercialización de productos/rutas/experiencias de los destinos turísticos.
2. Organizar y liderar el proceso de priorización participativa de productos y experiencias turísticas de los destinos basados en oportunidades de mercados reales, la disposición de los actores locales a invertir, la innovación, la creatividad y puesta en valor del patrimonio natural y cultural de los destinos.
3. Desarrollar una evaluación técnica mediante giras de campo y visitas de sitios turísticos, comunidades y operadores de servicios participantes.
4. Levantamiento de contenido digital de los productos priorizados y experiencias turísticas para usar en estrategias de comercialización y mercadeo.
5. Asesorías puntuales y asistencia técnica a los operadores locales para el desarrollo de la experiencia.
6. Organizar en un manual de oferta los paquetes, rutas y experiencias turísticas creadas, identificadas y evaluadas para uso propio, de los actores locales y aliados estratégicos.
7. Organizar e implementar estrategias conjuntas de vinculación comercial entre los actores de los destinos y la comercialización y mercadeo nacional e internacional de los productos en alianza con “EL INSTITUTO” y actores locales de los destinos, identificando nichos de mercado específicos y canales de mercadeo efectivos.
8. Realizar un reporte de avances y actividades mensuales conforme a la planificación conjunta.

#### CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Elaborar un plan de trabajo y programación de acciones conforme al objetivo general y objetivos específicos del presente convenio.
2. Participación en las mesas de trabajo de las Organizaciones de Gestión de Destinos estableciendo alianzas con actores locales para la gestión turística.



3. Ejecutar todas aquellas acciones y actividades estratégicas y necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DESEMBOLSOS Y DESTINO DE LOS FONDOS:**

“EL INSTITUTO”, otorgara los fondos de la línea presupuestaria bajo el objeto de gasto 52170 de la Unidad 019 Gerencia de Desarrollo de Industria Turística y de la Unidad 021 Turismo Social y Distritos Turísticos. Con un aporte de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L1,050,000.00) monto que será transferido en 2 desembolsos por un valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L 525,000.00) cada uno, a la cuenta de OPTURH, previo a la ejecución de las acciones a partir de la fecha de la firma del convenio, de la siguiente forma:

	Fecha de desembolso	Fecha de Liquidación
Desembolso I	02 de diciembre del 2022	21 de abril 2023
Desembolso II	15 de mayo 2023	16 de Octubre 2023

El primer desembolso estaría sujeto a la firma del convenio, el segundo desembolso estará sujeto a la liquidación del primer desembolso por parte de “OPTURH” recibido a conformidad por “EL INSTITUTO”.

**CLAUSULA SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD DE LOS FONDOS**

Los fondos deberán ser destinados exclusivamente para cubrir los gastos expresados en el plan de trabajo y presupuesto asignado a este convenio.

El plan de trabajo y presupuesto asignado, deberá liquidarse de la siguiente manera:

1. Informe de Actividades, Facturas y evidencias de actividades realizadas.
2. Respaldo de gastos de estipendio, a través de liquidaciones por planillas individuales de los colaboradores; las cuales deberán incluir lo siguiente:

- Fecha de realización de la actividad
- Nombre del Colaborador
- Documento Nacional de Identificación
- Número de Teléfono



**CLÁUSULA OCTAVA: ENLACES DE LAS PARTES:** Para dar cumplimiento al presente convenio, “OPTURH” establece como enlace institucional a la Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva;



“EL INSTITUTO” establece como enlace Institucional a la Presidenta Ejecutiva Yadira Esther Gómez y/o a sus representantes designados, por lo que a través de los enlaces, se dará el seguimiento efectivo al presente convenio, los enlaces se reunirán cuando se estime necesario a solicitud de cualquiera de las partes y conformarán el comité interinstitucional responsable de la liquidación administrativa y seguimiento técnico del convenio.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA GARANTIA:** “OPTURH” al momento de la firma del presente documento legal y previo a realizar el desembolso por el Instituto Hondureño de Turismo, otorgará un pagaré a favor de “EL INSTITUTO”, cubierto el 100% del desembolso realizado por “EL INSTITUTO”, lo anterior con la finalidad de garantizar la completa ejecución del convenio y la calidad de las actividades realizadas.- El título valor que se extendiere, quedará en custodia en la Gerencia Administrativa de “EL INSTITUTO”, hasta que se dé por aceptada la liquidación total de los fondos desembolsados por la Gerencia Administrativa de “EL INSTITUTO”, y será devuelto si así lo requiere “OPTURH” o quedará sin valor y efecto una vez se emita el correspondiente finiquito del convenio a favor del Instituto Hondureño de Turismo.

**CLAUSULA DECIMA: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN E INFORMES:** Una vez finalizadas las actividades descritas en el presente documento, el Comité Interinstitucional levantará y firmaran un acta de conformidad, manifestando que todas las actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, la Gerencia Técnica encargada de dar seguimiento al presente documento legal, deberá trasladar los documentos de liquidación una vez verificados por la Gerencia Técnica encargada para su comprobación, y tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes para que realicen las posteriores diligencias de extensión del finiquito o constancia de solvencia, documento que servirá para transparentar el proceso, lo anterior no eximirán de las acciones que puedan realizar el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Visto lo anterior, el Comité Interinstitucional, en el marco de lo antes descrito se obliga a presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la finalización de las actividades descritas en el presente convenio la liquidación financiera.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**



En caso de conflicto las partes firmantes, se comprometen a:

- a) Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
- b) Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.
- c) De no lograrse un acuerdo conciliatorio entre las partes, se procederá a agotar la Vía Judicial correspondiente para efecto de cumplimiento del presente convenio con Jurisdicción de Francisco Morazán.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCINSIÓN:**

El presente convenio podrá ser rescindido por lo siguiente

1. Por la voluntad expresa de ambas partes.
2. Cuando una de las partes no cumpla con los compromisos. En tal caso, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con un (01) mes de anticipación.
3. En caso de conflictos o controversias entre las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES:**

El presente convenio podrá ser revisado y modificado a petición de cualquiera de las partes, y en caso de haber controversias, podrá ser modificado por consentimiento mutuo, dentro de la vigencia del mismo.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen, por escrito una a la otra para su aprobación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES Y USO DE MARCAS**

Las partes anticipan que desean formular ciertas comunicaciones sobre las actividades que se describen en este convenio. Las partes están de acuerdo que estas comunicaciones estarán orientadas a las actividades descritas en el plan de trabajo, y que de ninguna manera sugerirán o implicarán una aprobación de los productos, servicios, operaciones o practicas del

**INSTITUTO o OPTURH.**



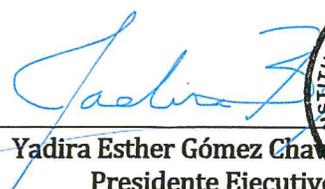
Cada una de las partes ofrecerá a la otra el derecho a revisar, editar y aprobar o rechazar cualquiera de los materiales o las comunicaciones relativas a las actividades que se describen en este memorando y las relaciones entre las partes.

Cada una de las partes dará a la otra un plazo razonable, que en el caso de comunicados de prensa y similares será de al menos cinco días hábiles, para ejercer su derecho de revisar, editar, y aprobar; proceso que debe realizarse por escrito. Salvo lo establecido aquí, las partes no se referirán a su relación o a este Convenio.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:**

El presente convenio entrara en vigor a partir de su firma hasta el 22 de noviembre del año 2023. Dicho convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.

En fe de lo cual firmamos este convenio técnico de ejecución directa, en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



Yadira Esther Gómez Chavarría  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)



Armando Palacios  
Presidente  
Asociación de Operadores de Turismo Receptivo de Honduras (OPTURH)



destinos Paquetización priorizada de servicios turísticos y comercialización de productos y experiencias	Desembolso	transporte, alimentación, Diésel		Facturas y evidencias de actividades realizadas.
Estipendios guías locales Paquetización priorizada de servicios turísticos y comercialización de productos y experiencias	Primer Desembolso	Estipendios	L 25,000	Respaldo de gastos de estipendio, a través de liquidaciones por planillas individuales de los colaboradores; las cuales deberán incluir lo siguiente: -Fecha de realización de la actividad - Nombre del Colaborador -Documento Nacional de Identificación -Número de Teléfono
Estipendios guías locales Paquetización priorizada de servicios turísticos y comercialización de productos y experiencias	Segundo Desembolso	Estipendios	L 25,000	
11 Talleres con actores locales Paquetización priorizada de servicios turísticos y comercialización de productos y experiencias	Segundo Desembolso	Alimentación	L 110,000	Informe de Actividades, Facturas y evidencias de actividades realizadas. Informe de Actividades, Facturas y evidencias de actividades realizadas.
Implementación de estrategia de comercialización y mercadeo digital	Segundo Desembolso	Diseño e impresión de material, Elaboración de manual, Banco de contenido audiovisual, entre otros.	L 390,000	
<b>TOTAL</b>			<b>L 1,050,000</b>	



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO IHT -OPTURH**

Actividades	DIC02- ENE23	FEB- ABR	MAY- AGO	SEP-OCT
<b>Planificación y coordinación Técnica</b>				
Reuniones de coordinación con equipo técnico				
Revisión y análisis de insumos y documentos facilitados por el equipo técnico.				
Identificar actores locales y micro empresarios en cada destino priorizado y productos priorizados ,sitios turísticos, rutas turísticas y experiencias				
Preparación y Validación de planificación y metodologías.				
<b>Paquetización, Plan de comercialización y mercadeo, Levantamiento de contenido</b>				
Giras de campo y desarrollo de 11 Talleres para " Paquetización priorizada de servicios turísticos y comercialización de productos y experiencias"				
Visitas para el Levantamiento de contenido de los destinos priorizados.				
<b>Implementación de estrategia de comercialización y mercadeo digital</b>				
Reuniones técnicas para el fortalecimiento de cada destino en temas de mercadeo.				
Elaboración de manual de oferta los paquetes, rutas y experiencias turísticas creadas, identificadas y evaluadas para uso propio, de los actores locales y aliados estratégicos.				
Coordinación e implementación de actividades de mercadeo				
Organización de contenido audiovisual				
<b>Liquidación del Convenio</b>				
Entrega de acta de conformidad, manifestando que todas las actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en el presente convenio .				
Entrega de informe de liquidación financiera e informe de logros y resultados				

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Fortalecimiento de actores estratégicos y micro empresarios en temas de comercialización, paquetización, generación de experiencias y rutas turísticas.
- Entrega de un diagnóstico situacional de productos turísticos por cada destino a trabajar.
- Involucramiento de nuevos actores locales y micro empresarios en temas de fortalecimiento de los destinos
- Presentación de análisis FODA de cada destino.
- Manual de oferta y experiencias turísticas.
- Levantamiento de contenido de cada destino priorizado.
- Informe Final.

**Presupuesto**

Actividad	Desembolso	Tipo de Gastos	Monto	Criterios Liquidación
Giras de Campo 11	Primer - -	Hospedaje,	L 500,000	Informe de Actividades,

